

Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: MARIA ELVIRA ROJAS RODRIGUEZ, ROSENDO ROJAS RODRIGUEZ, MARIA INES ROJAS RODRIGUEZ, JOSE ROJAS RODRIGUEZ y URIEL ROJAS RODRIGUEZ
Demandado: DANASU ROJAS QUIMBAYO
Radicado: 00343-0000006-2019-00334-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 28 de julio de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de agosto de dosmil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo comunicado por el Fiscal primero delegado ante los Jueces Penales del Circuito Especializado de Villavicencio, a través del oficio 20340 – 01 – 03 – 01 – 0189, del 23 de julio de 2019, a través del cual autoriza el uso de la muestra sanguínea del causante LUIS ALBERTO ROJAS RODRIGUEZ, correspondiente al protocolo de necropsia 2019010150001000176 del 15 de marzo de 2019, que reposa en el Instituto Nacional de Medicina Legal, a fin de que sea cotejada con las muestras de la demandada y su progenitora, se dispone:

Oficiar ante dicha Institución, solicitando que a costa de la parte interesada, se practique el cotejo de las muestras que allí reposan, de la señora «DEMANDADO», identificada con CC N. 40.400.926 y su progenitora ROSABEL QUIMBAYO, con las muestras que allí reposan del causante LUIS ALBERTO ROJAS RODRIGUEZ, a fin de determinar si existe o no el nexo paternal de este respecto de la señora DANASU ROJAS QUIMBAYO. **Oficiese** ante el INML proporcionando la información correspondiente a nombres completos de las partes, identificación de los mismo y numero de radicado del proceso, así mismo que se adjunten los anexos del caso, en especial, la copia de la consignación del pago de la prueba, copia del oficio No. 20340 – 01 – 03 – 01 – 0189, del 23 de julio de 2019 y demás documentos pertinentes.

Comuníquesele esta decisión a la parte demandante, teniendo en cuenta las direcciones aportadas y que la prueba está a cargo de la parte demandante, a fin de que acredite el pago de la práctica de la prueba.

Como quiera que se observa que dentro del expediente obran 2 autos con contenido exactamente igual (archivo D 5 y archivo D 8), cuyas fechas de salida son diferentes; a fin de evitar confusiones, téngase en cuenta como valido el primero de dichos autos y se deja sin valor el segundo, teniendo en cuenta que en derecho se considera que tiene validez el primero en el tiempo.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

race

Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: MARIA ELVIRA ROJAS RODRIGUEZ, ROSENDO ROJAS RODRIGUEZ, MARIA INES ROJAS
RODRIGUEZ, JOSE ROJAS RODRIGUEZ y URIEL ROJAS RODRIGUEZ
Demandado: DANASU ROJAS QUIMBAYO
Radicado: 00343-0000006-2019-00334-00

Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:
7e5ff5e96408f85395eb03434b6840dee121a2472567fc76ee36b9b5f3e27d11
Documento generado en 13/08/2021 04:51:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>